



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GG – GAL N° 57/2017

ADJUDICACIÓN DE LOS RAMOS 2 Y 4 DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 005/2016 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA”– PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 859** de 27 de marzo de 2017, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 5/2017** de 3 de abril de 2017, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos.
- La **Resolución GG – GAL N° 29/2017 de Adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 005/2016 “Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia”– Primera Convocatoria** de fecha 1 de junio de 2017, de Gerencia General.
- El **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80** de 21 de julio de 2017 de la Comisión de Calificación.
- La **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2017-26563** de 19 de julio de 2017, del Departamento de Seguridad y Contingencias.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-197** de 28 de julio de 2017, de la Gerencia de Asuntos Legales.
- La **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228** de 22 de octubre de 2014, de Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 33 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado por

cl



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, en los incisos e) y g) del citado parágrafo señala que entre las funciones del RPC se encuentran:

- *“Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación.”*
- *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa.”*

Que **RE-SABS**, en su artículo 14 señala que el Gerente General del BCB será el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC). Asimismo, en el inciso m) del artículo 15 dispone: *“Una vez emitido el Informe, la Comisión de Calificación lo remitirá al RPC y éste aprueba el informe o solicita su complementación o sustentación, luego lo remite a la GAL para la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta según corresponda”*.

Que en el artículo 1 de la **Resolución de Directorio N° 12/2015** se designa al Gerente General como Responsable de los Procesos de Contratación en Licitaciones Públicas, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que por medio del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 859** la Subgerencia de Gestión de Riesgos certifica la existencia presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) 5/2017** el RPC autoriza el inicio del Proceso de: **“CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BCB”**.

Que conforme consta en La **Resolución GG – GAL N° 29/2017 de Adjudicación del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 005/2016 “Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia”– Primera Convocatoria** de fecha 1 de junio de 2017, el RPC dispuso adjudicar en favor de Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A. los ramos 2 y 4 de la convocatoria.

Que de acuerdo al **Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80** la Comisión de Calificación concluye lo siguiente:

- 4.1. *La propuesta del proponente adjudicado NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. para los ramos 2 y 4 (PEMB) resultó descalificada en la etapa de la formalización de la contratación debido a que la documentación técnica presentada no cumplió en su integridad con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC.*



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- 4.2. La propuesta del Proponente BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. obtuvo el 2do. PEMB para los ramos 2 y 4, cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC. Asimismo, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial (por ramo) establecido para la presente contratación y la validez de su propuesta se encuentra vigente.
- 4.3. Asimismo, en atención al cuarto párrafo del subnumeral 29.2 del numeral 29 del DBC corresponde la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta, presentado por NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. previo informe legal respectivo”.

Que en dicho Informe la Comisión de Calificación recomienda:

- “5.1. Adjudicar los ramos 2 y 4 de la **Licitación Pública Nacional N° 005/2016 “CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA EL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA”** – Primera Convocatoria; en favor del proponente **BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia, Según Especificaciones Técnicas y Propuesta:		(*) PROPUESTA ECONOMICA EN USD	PERIODO DEL SEGURO
N°	RAMOS COTIZADOS		
2	BANQUERA (DHP 84) Y DELITOS ELECTRÓNICOS LSW983	306.111,39	Tres años a partir de las 12:01 horas del 30 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas del 30 de septiembre de 2020.
4	RESPONSABILIDAD CIVIL	11.407,50	
PRECIO TOTAL COTIZADO (PTC) EN USD		317.518,89	

(*) Incluye impuestos de ley.

- 5.2. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso e), artículo 33 del D.S. 181, que señala entre las funciones del RPC: “Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 5.3. Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente.
- 5.4. Instruir a la Gerencia de Asuntos Legales elaborar el Informe Legal respectivo para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta presentada por el proponente NACIONAL SEGUROS PATRIMONIALES Y FIANZAS S.A. en cumplimiento de los incisos c) y d), subnumeral 6.2, numeral 6, Parte I del DBC”.

Que mediante proveído de 25 de julio de 2017 inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DSC-HRI-2017-26563** el RPC aprueba el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que de acuerdo al Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2017-197** la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de la propuesta de BISA



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

SEGUROS Y REASEGUROS S.A. realizada por la Comisión de Calificación, expuesta en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80, en el cual se establece que dicho proponente cumple con las condiciones técnicas requeridas en el DBC, habiendo el RPC aprobado el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de los Ramos 2 y 4 de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 005/2016 "Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia", a favor del mismo mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS, concordante con el inciso g) del parágrafo I del artículo 33 de las NB-SABS".

Que mediante la **Comunicación Interna BCB-PRES-CI-2014-228**, se designa en el cargo de Gerente General interino al Lic. Carlos Colodro López a partir del 23 de octubre de 2014.

POR TANTO,

EI GERENTE GENERAL a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN). Adjudicar los ramos 2 y 4 en favor de BISA SEGUROS Y REASEGUROS S.A. en el marco de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación LPN N° 005/2016 "Contratación de Seguros para el Banco Central de Bolivia", debido a que su oferta se encuentra dentro del precio referencial establecido para la contratación y cumple con todos los requisitos exigidos en el DBC, de acuerdo a lo señalado en el Informe Complementario BCB-GADM-SSG-DCC-IN-2017-80 de la Comisión de Calificación y en aplicación del inciso g) del parágrafo I del artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 y el inciso m) del artículo 15 del RE-SABS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Gerencia de Administración queda encargada de continuar con el proceso de contratación.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 28 de julio de 2017.

CARLOS A. COLODRO LÓPEZ
GERENTE GENERAL a.i.
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

SDC/IFD/TA/mvr.